

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES III

Caracas, viernes 23 de diciembre de 2016

Número 41.059

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2017, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administrativas Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios que en ellas se especifican del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA IVIC

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Maribel Coromoto Cárdenas Torrealba, en su carácter de Directora Estatal de Salud del estado Portuguesa, las competencias, gestión de atribuciones, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se aprueba la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional, las Resoluciones que en ellas se señalan del MERCOSUR.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS INAC

Providencia mediante la cual se dictan las directrices que establecen el funcionamiento y supervisión de los aeroclubes en los distintos aeropuertos o aeródromos de la República Bolivariana de Venezuela.

Providencias mediante las cuales se dictan las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas que en ellas se mencionan.- (Véase N° 6.279 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° PA-18/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, donde se designa a la ciudadana María Antonieta Fernández Giovinale, como Auditora Interna (E), de esta Empresa.

Providencia mediante la cual se deja sin efecto la Providencia N° PA-11/2016, de fecha 18 de julio de 2016, donde se designa al ciudadano Orlando José Piña Quintero, como Gerente General (E) de esta Empresa, en el Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Enrique Castillo Rengifo, como Gerente General (E) de esta Empresa, en el Puerto de la Guaira, estado Vargas.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Gregorio Rojas Núñez, como Gerente General (E) de esta Empresa, en el Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

Providencias mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se indican, en su carácter de Gerentes Generales, la atribución de dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a las operaciones y funcionamiento de los Puertos que en ellas se mencionan, en los estados que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ely Saúl Sequera Giménez, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

#### Compañía Anónima Venezolana de Televisión (VTV)

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de esta Compañía, integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis José Marcano Salazar, en su carácter de Presidente Ejecutivo de esta Compañía, para los procedimientos de Contrataciones de Adquisición de Bienes, Prestación de Servicio y Ejecución de Obras que en ella se señalan, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rudexi Gregoria Riveros Rodríguez, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de la Unidad de Auditoría de esta Compañía.

#### PODER CIUDADANO

##### Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, conforme a la distribución administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual estará constituida por una Unidad Administradora Central y una Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma.

#### CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SUCRE

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

#### AVISOS



**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 10/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016.

Comuníquese y publíquese

  
**EFRAÍN VELASCO LUGO**  
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
 Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12 de julio de 2016.  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 de fecha 12 de julio de 2016.  
 Reimpreso en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de julio de 2016.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-31/2016**  
**CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2016**  
**AÑOS 206° y 157° y 17°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, posteriormente modificado mediante Decreto N° 9.417, de fecha 12 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.128, de fecha 13 de marzo de 2013, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, modificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 14 de marzo de 2013, protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, inscrita bajo el N° 1, Tomo -39-A SDO, de fecha 02 de abril de 2013; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.139, de fecha 03 de Abril de 2013, siendo su última modificación efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2014, bajo el N° 33, Tomo 239-A-SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016; inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-29759907-0, anteriormente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, según consta el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 8.559, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011, y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, según consta en el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, en su artículo 8 numeral 3, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por falla en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, representada en este acto por el ciudadano **EFRAÍN VELASCO LUGO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.582.542**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.375 de fecha 12 de julio de 2016, publica en Gaceta Oficina de República Bolivariana de Venezuela N° 40.942 de fecha 12 de julio de 2016, reimpresa en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de julio de 2016, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **NELSON GREGORIO ROJAS NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.309.551**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **NELSON GREGORIO ROJAS NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.309.551**, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de la Ceiba, estado Trujillo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.



12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

**Artículo 3.** Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial Eulalia Buroz, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa, y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**Artículo 6.** El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA-028/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013.

Comuníquese y publíquese.

**EFRAÍN VELASCO LUGO**  
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12 de Julio de 2016.  
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 de fecha 12 de Julio de 2016.  
Reimpresa en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de Julio de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 25/2016  
CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en cumplimiento de la decisión contenida en la Resolución de Junta Directiva N° 04 Agenda N° 012 de fecha 25 de octubre de 2016.

**DECIDE**

**Artículo 1.** Delegar en el General de Brigada **ENDER RICARDO CHACÓN RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.679.802**, Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de la Ceiba, estado Trujillo, la atribución de dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de la Ceiba, estado Trujillo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

**Artículo 2.** Se mantiene vigente la Providencia Administrativa N° PA-06/2016 de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, dejando sin efecto lo establecido en el numeral 8 del Punto Segundo del señalado acto administrativo.

**Artículo 3.** La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**EFRAÍN VELASCO LUGO**

PRESIDENTE (E) DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12 de Julio de 2016  
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 de la misma fecha  
Reimpreso en Gaceta Oficial N° 40.943 de fecha 13 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 26/2016  
CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, de